

de Pascoa de in Re-

BOLETIN DEL CLERO

-evelt renginball of unifold ADEL hos notice an ouside is it is

OBISPADO DE LEON.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

Diócesis de Oriedo: con aseaso del D. Pelis inititeres. Patririo. Exemo. é Ilano, senos 61.8 c. Mun alumano, illuso.

Habiendo observado que apesar de lo prevenido en la circular número 1.º inserta en el Boletin de 10 de Enero del año próximo pasado no se ha dado aviso á esta Secretaria de la muerte ocurrida de algunos Eclesiásticos pertenecientes á la Diócesis, S. E. I. me encarga recuerde de nuevo, á quienes corresponda, el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la citada circular, entendiéndose la razon que debe darse de los Clérigos que fallezcan, no solo de los que sean Curas. Ecónomos y Beneficiados, sino tambien de los Capellanes, Patrimonistas, Exclaustrados, y de otros cualesquiera que residan en la Diócesis. Leon 9 de Abril de 1865. - Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

Luciano Alegre Fernande, OZIVAD.

Acercándose el dia en que han de distribuirse los Santos Oleos para las parroquias de la Diócesis, S. E. I. desea que los Sres. Arciprestes tengan presente lo que de su órden se mandó en el año anterior res-



pecto de la persona encargada de recogerlos y conducirlos al punto de costumbre. Leon 9 de Abril de 1865.—Dr. Zuñeda, Canónigo Secretario.

MISA PONTIFICAL.

S. E. I. el Obispo mi Señor celebrará Misa Pontifical en esta Santa Iglesia Catedral el domingo 16 del corriente y 1.º de Pascua de la Resurreccion de N. S. J. C., y despues de ella dará la bendicion Papal, pudiendo ganar los que asistan á recibirla confesados y comulgados Indulgencia plenaria.

ORDENES GENERALES DE LA QUINTA SEMANA DE CUARESMA.

S. E. I. el Obispo mi Señor confirió órdenes menores y mayores en la Capilla de su Palacio Episcopal el dia primero del corriente mes, y en ella fueron promovidos:

A la Prima Tonsura.

- D. Pascual Garzo Cadenas, natural de Toral de los Guzmanes, Diócesis de Oviedo: con asenso del Excmo. é Illmo. Señor Obispo.
 - A Menores y Subdiaconado.

D. Lázaro de la Huerga y Huerga. Patrimonista de San Cristóbal de Entreviñas, Diócesis de Oviedo con dimisorias del Excmo. é Illmo. Señor Obispo.

D. Francisco Ramos de la Torre, Párroco de Villazala, Diócesis de Astorga, con dimisorias del Excmo.

é Illmo. Señor Obispo.

Al Diaconado.

D. Juan Rodriguez Puebla, Patrimonista de Villaeles

D. Luciano Alegre Fernandez,

id. de Lugan.

D. Felipe Cañon, id. de Villasabariego.

stantonic consideration and state of the contract of the contr

D. Santiago Tegedor Baños, id. de Villanueva de Abajo.

D. Pedro Monge, id de Besande.

D. Policarpo Rodriguez Reyero, id. de Vegamian.

D. Eugenio Rascon Fernandez,

id. de Ferreras del Puerto.

D. Hipólito Rodriguez Malagon, Capellan de Villamañan.

D. Miguel Carreño Aparicio,

id. id.

- D. Felix Laiz Herrero, Patrimonista de Villalon.
- D. Roque Carreño Aparicio, id. de Villamañan
- D. José Rodriguez Nava, id. de Leon.
- D. Pedro Sanchez Garrido, id. de Valencia de D. Juan, Diócesis de Oviedo, con dimisorias del Excmo. é Illmo. Señor Obispo.

D. Manuel Castaño, Patrimonista de Congosto, Diócesis de Astorga, con dimisorias del Excmo.

é Illmo Señor Obispo.

D. Juan Manuel Alvarez, id. de Bembibre, id. id.

D. Ruperto Fernandez, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de Astorga, id.

D. Bernardo Gomez Revuelta,

Patrimonista de Sahagun, con dimisorias del Señor Gobernador Eclesiàstico.

D. Florencio Salomon Cuadrado, id. id. id.

Al Presbiterado.

D. Genaro del Campillo Martinez, Patrimonista de Barrio en Liébana.

D. Ceferino Martinez Gutierrez, id. de Perrozo.

D. Angel Compadre Lozano, id. de Portilla.

D. Julian Cuesta Lopez, id. de Valdepiélago.

D. Máximo Alonso Gonzalez, id. de Valderas.

D. Pablo Gonzalez Pasalodos, id. id.

D. Antonio Gonzalez Diez, id.

D. Vicente Cisneros Diez, id. de Villafrechós.

D. Gerónimo Bayon García, id. de los Villaverdes de Torio.

D. Vicente Cureses Ferrero, id. de Leon.

D. Bartolomé Tegeriña, id de Ocejo de la Peña.

D. Santiago Nuñez Sierra, id. de Pardabé.

D. Felix Gonzalez, id. de Lodares.

D. Prudencio Hernandez Blanco. id. de Sahagun, con dimisorias del Señor Gobernador Eclesiástico.

D. Felipe Jesus Sanchez, id. de Santa Marina del Rey, Diócesis de Astorga, con dimisorias del Excmo. é Illmo. Señor Obispo.

Continúa la suscricion de la Dió-

cesis de Leon, en favor del Romano Pontifice.

	RS. CENTS.	The same
Suma anterior.	156,852 66	
El Clero Parroquial del Arciprestazgo de Villalpando por Ene	ab 0 nos.	
ro y Febrero	128	
guel de Bolaños. El Pàrroco de Cornie-	.))	
ro	20 12	100
El de Roales		
va	Westersbrig	Section Colored
vez	. 9201 40 l : 00 eto	
pellan de id	10 0	30.0
vecino de id D. Domingo Luis, de	20	0 100
Cident, : 0000651, :0081	Mari 4.8	
Cuatro vecinos de id. El Pàrroco de Tudes, D. José Bulnes y		9
Manrique	. 18	7
Total.	157.157 66	ì

Leon 9 de Abril de 1865.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

LIMOSNA PARA LOS POLAÇOS.

Paris TAT all arel	RS. CENTS.
Suma anterior	708
El Párroco de Salomon. El de S. Bartolomé de	er (12.)
Rueda	12

El de Roales. El de la Mata			R	isolie)	10
va El de Tudes.	•		. 10	Sav	20 6
Total.	•	,:U	rtee	4 W. 3	768

Leon 9 de Abril de 1865.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

Lista de los doce pobres sobre quienes ha recaido la elección hecha por S. E. I. el Obispo mi Señor para la representación del Apostolado en la sagrada ceremonia del Lavatorio de los piés en el próximo Jueves Santo.

1.° José Valdés: casi ciego, de Leon, de 60 años de edad.

2.º Pantaleon del Valle, de Santa Colomba de las Arrimadas: de 67 años.

3.° Francisco Tascon: ciego, de San Andrés del Rabanedo, de 54 años.

4.º Felipe del Prado: ciego, de Camposolillo, de 75 años.

5.° Victoriano Gonzalez, de Gusendos, de 78 años

6.º Benito Delgado, de Villamañan, de 76 años.

7.° Francisco Gonzalez, de Cofiñal, de 74 años.

8.º Manuel Gonzalez: casi ciego, de Arintero, de 75 años.

9.º Pedro Sanchez Gonzalez, de Cubillas de los Oteros, de 73 años. 10. Basilio Robles, de Gallegos de Curueño, de 78 años.

11. Marcelino Rodriguez, de Villavalter, de 78 años.

12. Nicolás Martinez, de Castroverde de Campos, de 70 años.

Sirvanse los respectivos párrocos hacérselo saber para su satisfaccion y conocimiento y para que el dia 11 Mártes de la semana mayor se presenten en la Mayordomia del Palacio Episcopal de once á una de la mañana.

Leon 4 de Abril de 1865.—Clemente Bolinaga, Mayordomo.

SANTA MISION.

Se till and some

La celebrada en Mansilla de las Mulas por disposicion de nuestro dignisimo Prelado ha producido los escelentes fratos que debian esperarse de los celosos misioneros encargados de los ejercicios, el P. Cabrera, de la Compañía de Jesus y D. Deogracias Gonzalez catedrático interino de este Seminario Conciliar.

Empezó la Mision el dia 1.º del actual, y luego se pudo ver que los religiosos pueblos del Arciprestazgo de Mansilla la recibian con santo gozo, habiendo acudido desde el primer dia una numerosa concurrencia. la

cual fué en aumento en los siguientes, hasta el punto de no caber en el espacioso templo de Santa María.

Un suceso imprevisto vino á producir gran desconsuelo en el devoto concurso que asistía á la Santa Mision. El P. Cabrera, cuya salud se ha resentido hace algun tiempo, sin duda por sus incesantes trabajos en el púlpito y en el confesonario, enfermó el-dia 3 viéndose obligado à suspender los ejercicios de que estaba encargado. Inmediatamente se pasó aviso al Colegio de S. Marcos; pero la escasez de PP. que hay en él actualmente, no permitió que ninguno suese á suplir al P. Cabrera, y la Santa Mision hubiera quedado seguramente interrumpida á no haber tomado nuestro celoso Prelado la resolucion de ir él mismo á predicar, como lo verificó en el mismo dia luego que llegó á Mansilla para no dejar defraudadas las esperanzas de aquel pueblo ansioso de oir la divina palabra. Segun nos han manifestado personas que tuvieron la satisfaccion de oir à S. E. I. no era posible conocer que fuese improvisado aquel sermon tan abundante en doctrina, como lleno de uncion evangélica. No lo estrañamos, habiendo visto tantas veces la facilidad con que S. E. I. improvisa sobre cualquiera materia religiosa. Versó el sermon sobre los caracteres del verdadero arrepentimiento cuya materia, siempre interesante, lo fué mucho mas en los autorizados labios de S. E. I.

No hay necesidad de decir, que en cuanto se supo que habia llega-do el dignísimo Sr. Obispo para suplir al Misionero enfermo, creció el afan de concurrir al templo en el cual se disputaban la entrada los fieles con santa emulacion.

De la plática doctrinal se habiaencargado el Secretario de S. E. I., Dr. D. Gavino Zuñeda; pero dispuesto ya á subir á la cátedra del Espíritu Santo hubo de ceder á las reiteradas instancias del P. Cabrera que sintiéndose mas aliviado no quiso permanecer ocioso.

S. E. I habia ido con ánimo de predicar los sermones sucesivos de la Santa Mision hasta terminar esta; mas no siendo ya necesaria su presencia por el alivio del P. Cabrera, regresó al dia siguiente á su palacio para consagrarse de nuevo á los graves asuntos de su elevado Ministerio, no sin dejar muy encargado al Padre Cabrera que le avisase á la menor indisposicion que volviera á sentir en su salud. Gracias al Señor.

pudo el virtuoso Misionero continuar la Santa Mision que terminó el 10, dia de la comunion general, la cual fué concurridísima, no obstante que el dia de Nuestra Señora de los Dolores habian recibido el pan de los ángeles mas de setecientas personas de todas clases y condiciones. S. E. I. hubiera vuelto á predicar y dar la sagrada comunion en aquel dia de Nuestra Señora; á no haber llegado una columna volante á la misma villa, lo cual siempre produce embarazo y distraccion en los pueblos de corto vecindario por lo que desistió S. E. I. de su propósito.

La plática de despedida hizo derramar abundantes lágrimas de ternura y de consuelo. Todos los que tuvieron la dicha de asistir á aquella Santa Mision han quedado sumamente agradecidos á los dos Misioneros que con su dulzura y fuerza de persuasion, lograron grabar en los corazones los mas profundos sentimientos religiosos. El cielo bendecirá los esfuerzos de aquellos varones apostólicos y premiará tambien el celo del dignisimo Prelado que con tanta solicitud provee de abundante. y sano pasto espiritual á la grey que el Señor le confiára.

endingis aINVITO SACRO in to

DE SU EMMA. EL CARDENAL VICARIO
PATRIZZI.

De lo alto de la Catedra de verdad en donde se sienta el Sumo Pontifice como Maestro universal, ha tendido este la vista por el mundo entero; y conmovido profundamente ante los males que amenazan à la sociedad humana, perturbadas por el espíritu del error que se estiende por todas partes, aspirando á arrancarla de sus cimientos para volver à sepultarla en la barbarie de que la sacó la luz del Evangelio, ha alzado su voz apostólica, y dirigiendo sus palabras á todos los Obispos católicos, ha escitado su pastoral solicitud, á fin de que, redoblando su vigilancia sobre la grey que se les ha confiado, la adviertan del grave peligro á que correrá cualquiera que, no precaviéndose contra las asechanzas que le cercan con el intento de arrancarle. la fé, quede envuelto en una série de males espantosos, pues que le harian desgraciado en el tiempo, y aun mucho mas desgraciado en la eternidad.

Tal es el objeto de la Encíclica que la Santidad de Nuestro Señor ha dirigido recientemente à los Obispos, y en la cual, recopilando los errores principales ya por él condenados en varias actas de su Pontificado, denuncia otros no menos dañosos, propalados por los maestros de la iniquidad, y algunos de los cuales estimamos oportuno señalar aquí. De estos errores, unos se encaminan à negar que la Religion ejerza ninguna especie de saludable influjo en la sociedad hu-

mana; otros proclaman la libertad infausta de conciencia y cultos como derecho de cada hombre, que debe ser sancionado por la ley; y tambien los hay que proclaman el derecho de todos para propagar con la imprenta ó cualquiera otro medio todo error por absurdo que sea.

De semejantes falsos principios se deriva el intento de elevar casi á suprema ley, la voluntad del pueblo y la llamada pública opinion, ante la cual cualquiera hecho, aunque inícuo é injusto, solo porque se ha proseguido y consumado ha de formar jurisprudencia contra la que

no quepa reclamacion. Para evitar la enumeracion de, cada uno de los otros monstruosos errores que señala la ya referida Encíclica, bastará afirmar que todos ellos se refieren á las absurdas y estrañas opiniones con las cuales, falseando los sanos principios y la doctrina verdadera que siempre ha enseñado la Iglesia, se quiere de hecho desligar á la sociedad humana de todo vinculo de justicia y de Religion, ya persiguiendo à los profesores de los consejos evangélicos, ya prohibiendo la práctica de la limosna hecha à título de cristiana caridad, ya combatiendo la observancia de los dias dedicados al Señor, cual si fuera contraria á la economía pública. Los derechos mas sagrados de la familia, cuales son los que tienen los padres sobre sus hijos, se los quiere fundar solo en la ley civil; y á esto solo tambien se atribuye el derecho para educar, enseñando al mismo tiempo que la obra del credo en la instruccion de la juventud es dañosa y opuesta á la ciencia y al civil progreso.

Tampoco mencionaremos ahora aquellos otros gravísimos errores que los enemigos de toda especie de órden propagan contra la divina autoridad de la Iglesia y de la Santa Apostólica Sede, con el propósito de hacer dependiente la fuerza de sus leyes del exequatur de los principes; atreviéndose para la prosecucion de este objeto à interpretar torcidamente los cánones sagrados del Tridentino relativos á las penas con que conminan á los usurpadores de los derechos y bienes de la Iglesia; afirmando ademas que la autoridad eclesiastica no es por derecho divino independiente de la civil, y que solo de distincion semejante han nacido las usurpaciones hechas por la Iglesia en los derechos de la potestad civil, y pretendiendo, por último, fijar los límites que debe tener la obediencia de los fieles á las leyes emanadas de la Sede Apostólica.

Tales y tan absurdos son los errores y doctrinas falsas que han merecido las solemnes reprobaciones recordadas en la Enciclica, la cual ofrece à los verdaderos católicos una norma segura para caminar sin peligro de errar por entre las espesas tinieblas de la opinion. Si: los fieles que se confiesan dignos de este nombre con la palabra y las obras, reconocen en la voz del Jefe visible de la Iglesia la voz misma de Dios, para cuya interrupcion no hay en el mundo potestad que tenga derecho. Solo en el Jefe visible de la Iglesia reside la autoridad para hablar en nombre de esta, y quien à él no oiga, declara de hecho que no pertenece á la Iglesia; que no forma parte del rebaño de Jesucristo, y que, por consiguiente, no tiene ningun derecho á la herencia eterna del cielo.

Cercado el Padre Santo de cúmulo tan monstruoso de males, ningun otro recurso se le ofrece que
acudir humildemente al Señor, con
el fin de aplacar su enojo, justamente escitado, y de implorar piedad
que reduzca á los estraviados al
recto sendero, y que otorgue á los
que permanezcan fieles la gracia
que los preserve contra los ejemplos de perversion que siempre y
con tal abundancía se presentan
ante ellos.»

PROHIBICION DE LIBROS

POR LA SAGRADA CONGREGACION

DEL ÍNDICE.

Nuestro Santísimo Padre, por medio de la Sagrada Congregacion deputada á este fin, ha mandado poner en el Indice de los libros prohibidos, con decreto de 24 de Diciembre último, las obras siguientes:

Curso de filosofia positiva, por Augusto Compte, París 1864.

Renovacion religiosa, por Patricio Larroque, Paris 1864.

La Parroquia segun los Santos Cánones, por M. L. Malet, Cura de Mont de Marsan, Paris 1864. La Torre de Santiago de París, por el Dr. Brevis 1864.

Sinoptis de las Religiones y sectas actualmente seguidas por diversos pueblos del globo, y una breve noticia de otras sectas religiosas estinguidas, por Joao Antonio Diaz Lisboa, 1864.

La Italia y los Ministros de la Corona, por Giovanni Siotto Pintor, Senador del Reino. Milan 1864.

De la influencia de la literatura italiana en el siglo XIX, estudio histórico, por Francesco Chieco.

Antonio Reinieri, ensayo biográfico. Bari 1864.

El matrimonio civil y el celibato del Clero católico, por Luigi Prota, con los apéndices históricos del Profesor Tommaso Semmola, Nápoles 1864.

ANUNCIO.

En la imprenta de este Boletin estan de venta diferentes ejemplares de la Guia Eclesiástica de este año al precio de 16 rs. cada uno de ellos que es el señalado por el Illmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

Imp. y lit. do Macael G. Redondo, plazuela do Catedral-1865